



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXI

Martes, 12 de febrero de 1974

Núm. 35

Depósito legal: Z. núm. 1. (1958)

10

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código Civil).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION CUARTA

Núm. 842

Delegación de Hacienda de Zaragoza

ADMINISTRACION DE IMPUESTOS INMOBILIARIOS

Sección de Rústica. — Cuota fija

Quedan expuestos al público durante el plazo de ocho días, en todos los Ayuntamientos de la provincia y en la Administración de Impuestos Inmobiliarios por lo que afecta a esta capital, los documentos de contribución territorial rústica y pecuaria (cuota fija) y ganadería para el ejercicio de 1974.

En el plazo que se indica, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, serán admitidas las reclamaciones que versen sobre errores aritméticos o de copia en que se haya podido incurrir al redactar los documentos de que se trata.

Lo que se hace público a los fines reclamatorios.

Zaragoza, 1 de febrero de 1974. — El Administrador de Impuestos Inmobiliarios, Alberto Jarabo Vicente.

lentísima Corporación duplicado del resguardo de fianza definitiva que constituyó para responder de las obras de construcción de cinco grupos escolares en barrio de Garrapinillos, Montañana, La Jota, Valdefierro y Almozara por extravío del original.

Lo que se hace público para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes se creyeren afectados en su derecho.

Zaragoza, 1 de febrero de 1974. — El Secretario general, Xavier de Pedro.

Núm. 941

Comisaría de Aguas del Ebro

Nota-anuncio

El Ayuntamiento de San Martín de la Virgen de Moncayo (Zaragoza), solicita la concesión de un caudal de 10 litros por segundo de aguas del río Agramonte o Valdemilanos, en término municipal de Tarazona, con destino al abastecimiento de la localidad.

A tal fin presenta proyecto suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don José-I. Pérez Ruiz, en el que se justifica un consumo diario de aguas de 825 metros cúbicos, equivalente al caudal continuo pretendido y se describen las obras necesarias.

La toma se efectúa en la arqueta de captación propiedad de la Comunidad de Regantes de San Martín de la Virgen de Moncayo, de la que arranca la conducción que lleva las aguas hasta el depósito regulador situado en cota que domina la zona de edificación.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que cuantos se consideren perjudicados por la petición puedan presentar sus reclamaciones por escrito ante esta Comisaría de Aguas en el plazo de treinta días, contados desde la exposición de la presente nota en las Alcaldías de San Martín de Moncayo y Tarazona, o bien a partir de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza, advirtiéndose que durante el citado período estará el expediente de manifiesto en las oficinas de esta Comisaría de Aguas del Ebro (General Mola, 28), en horas hábiles.

Zaragoza, 30 de enero de 1974. — El Comisario Jefe, José I. Bodega.

• • •

Núm. 942

Examinado el expediente relativo a la concesión de un aprovechamiento de aguas con destino a la ampliación del abastecimiento de Miedes (Zaragoza), localidad incluida en el plan urgente de infraestructura sanitaria de la cuenca del Jalón,

Esta Comisaría de Aguas, de conformidad con los informes emitidos, todos ellos favorables al otorgamiento de la concesión y no habiéndose presentado reclamaciones durante la información pública, con esta fecha acuerda otorgar dicha concesión, con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Se otorga al Ayuntamiento de Miedes de Aragón (Zaragoza) la concesión de un aprovechamiento de aguas para ampliar hasta 2,58 litros por segundo, el caudal de 1,98 litros por segundo, de las derivadas del manantial

SECCION QUINTA

Núm. 940

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

"Corsan, Empresa Constructora", S. A., con domicilio en plaza de San Francisco, 18, entresuelo, ha solicitado de esta Exce-

"Fuente del Sordo", en término municipal de Miedes de Aragón (Zaragoza), concedido a dicho Ayuntamiento por resolución de esta Comisaría de Aguas de fecha 16 de septiembre de 1965, destinándose las que ahora se conceden a la ampliación del abastecimiento de la localidad.

2.^a Las obras de ampliación se llevarán a cabo con arreglo al proyecto de ampliación del abastecimiento de aguas de Miedes (Zaragoza), suscrito en Zaragoza y abril de 1973, por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Hermenegildo Coarasa Pérez, y con las modificaciones que, en su caso, pudiera introducir la Dirección General de Obras Hidráulicas al aprobar el mismo.

La Confederación Hidrográfica del Ebro podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las instalaciones y no impliquen modificación en la esencia de esta autorización.

3.^a La Administración se reserva el derecho de imponer al concesionario cuando lo estime oportuno, la construcción de un módulo o la instalación de un contador volumétrico para limitar el caudal de la derivación hasta el límite concedido.

4.^a Las obras deberán realizarse dentro de los plazos que oficialmente se concedan para su ejecución.

5.^a Al realizarse las obras con ayuda del Estado, a través de la Confederación Hidrográfica del Ebro, la inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, durante su construcción, estarán a cargo de la citada Confederación.

En el período de explotación tal inspección y vigilancia estarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Ebro, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen con sujeción a las disposiciones vigentes. La explotación del aprovechamiento no podrá iniciarse hasta que no sea aprobada el acta de recepción provisional de las obras, de lo que deberá darse cuenta a la Comisaría de Aguas del Ebro.

6.^a Esta ampliación de concesión se otorga por un plazo de 99 años, a contar desde la fecha en que se autorice la explotación total o parcial.

7.^a Las aguas derivadas no podrán ser destinadas a otro uso distinto del concedido, sin la tramitación de nuevo expediente, como si se tratara de una nueva concesión.

8.^a La Administración no responde del caudal concedido y se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesari-

os para toda clase de obras públicas en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

9.^a Las tarifas a aplicar por la utilización de estos servicios si fueran establecidas, deberán justificarse en debida forma previo el estudio correspondiente y para su aplicación deberán someterse a lo dispuesto en la Ley de 23 de julio de 1966, sobre reforma de las haciendas locales.

10. Esta autorización se otorga sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

11. Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, administrativo o fiscal.

12. Se autoriza la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras; en cuanto a las servidumbres podrán ser decretadas por la autoridad competente.

13. El beneficiario queda obligado a cumplir tanto en la construcción como en la explotación las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para la conservación de las especies acuícolas.

14. Caducará esta autorización por incumplimiento de cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Lo que se hace público en este "Boletín Oficial" para general conocimiento.

Zaragoza, 31 de enero de 1974. —
El Comisario Jefe, José I. Bodega.

Núm. 875

Delegación Provincial del Ministerio de Industria

SECCION DE INDUSTRIA

Autorización, declaración de utilidad pública en concreto y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica de alta tensión.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Zaragoza a petición del señor Delegado provincial de la Organización Sindical, con domicilio en Marina Moreno, número 12, Zaragoza, solicitando autorización, declaración en concreto de

utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de una línea eléctrica de alta tensión para servicio del Parque Sindical de Zaragoza, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III y IV del Decreto 2.617 de 1966, capítulo III del Decreto 2.619 de 1966, Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Zaragoza, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al señor Delegado provincial de la Organización Sindical la instalación de referencia.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas mencionadas, a los efectos señalados en la Ley 10 de 1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea trifásica, simple circuito, a 15 KV, de 850 metros de longitud, derivada del CT existente "Camino número 1", conductores Al-Ac 74.4 milímetros cuadrados y apoyos de hormigón.

Esta resolución se dicta en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10 de 1966, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre.

Zaragoza a 26 de enero de 1974.—
El Delegado provincial, (ilegible).

Núm. 972

Delegación Provincial de Trabajo

CONVENIOS COLECTIVOS SINDICALES

Empresa

*"Química Industrial Aragonesa", S. A.
Resolución de la Delegación Provincial de Trabajo por la que se aprueba el Convenio colectivo sindical de la empresa "Química Industrial Aragonesa", S. A.*

Visto el Convenio colectivo sindical formalizado entre la dirección de la empresa "Química Industrial Aragonesa", S. A., y los trabajadores a su servicio, encuadrados en el Sindicato Provincial de Industrias Químicas, y

Resultando que con fecha 31 de enero último tuvo entrada en esta Delegación el texto del referido Convenio, firmado por las partes con fecha 22 de enero próximo pasado, al que se acompaña escrito e informe favorable de la Delegación Provincial de Sindicatos;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias;

Considerando que la competencia de esta Delegación para resolver en orden a la aprobación de lo acordado por las partes en dicho Convenio le viene atribuida por los artículos 13 de la Ley de 24 de abril de 1958 y concordantes del Reglamento de 22 de julio del mismo año;

Considerando que habiéndose cumplido en la tramitación del Convenio los preceptos legales reglamentarios aplicables sin que se advierta en sus cláusulas ninguna de las causas de ineficacia a que se refiere el Reglamento de la Ley de Convenios Colectivos Sindicales y siendo conforme, de otra parte, con lo establecido en el Decreto-ley 12 de 1973, de 30 de noviembre, sobre medidas coyunturales de política económica, resulta procedente la aprobación del Convenio;

Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación,

Esta Delegación Provincial de Trabajo acuerda:

Primero. Aprobar el texto del Convenio colectivo sindical para la empresa "Química Industrial Aragonesa", sociedad anónima.

Segundo. Comunicar esta resolución a la Organización Sindical para su notificación a las partes, a las que se hará saber que de acuerdo con el artículo 23 del Reglamento de Convenios Colectivos Sindicales, modificado por Orden de 19 de noviembre de 1962, por tratarse de resolución aprobatoria no cabe recurso contra la misma en vía administrativa.

Tercero. Disponer su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 6 de febrero de 1974. — El Delegado de Trabajo, Camilo Sueño.

TEXTO DEL CONVENIO

Artículo 1.º Ambito territorial. — El presente Convenio regula las relaciones laborales en el centro de trabajo de la empresa "Química Industrial Aragonesa", S. A., fábrica de clorobencenos, cloruro de fósforo e insecticidas, sita en el barrio de Casetas (Zaragoza).

Art. 2.º Ambito personal. — Están afectados por el presente Convenio todos los trabajadores que, pertenecien-

do a dicha empresa, se rigen por la Reglamentación nacional de Industrias Químicas y prestan servicios en el centro de trabajo mencionado.

Art. 3.º Vigencia. — La duración del Convenio será de un año, comenzando su vigencia el día 1.º de febrero de 1974 y finalizando el 31 de enero de 1975.

Automáticamente quedará prorrogado de año en año si con tres meses de anticipación, como mínimo, a la fecha de su vencimiento, o a la de cualquiera de sus prórrogas, ninguna de las partes lo hubiera denunciado.

Art. 4.º El Convenio podrá ser denunciado por cualquiera de las partes contratantes cuando estimare que no se cumple en los términos estipulados o por cualquiera otra circunstancia especial, pero sin que tal denuncia pueda ejercitarse hasta transcurridos seis meses de su entrada en vigor.

Art. 5.º La denuncia proponiendo rescisión o revisión del Convenio incluirá certificado del acuerdo adoptado a tal efecto por la representación sindical correspondiente, en el que se razonarán las causas determinantes de la misma. En el caso de que se solicite revisión se acompañará informe razonado de los puntos a revisar para que puedan iniciarse inmediatamente las deliberaciones, previa la oportuna autorización.

Art. 6.º El escrito de denuncia deberá presentarse en la Delegación Provincial de la Organización Sindical, para su curso al Organismo laboral correspondiente, con una antelación mínima de tres meses, respecto a la fecha de terminación de su vigencia o de cualquiera de sus prórrogas.

Art. 7.º Fuera del plazo indicado en el artículo anterior únicamente se podrá proceder a la revisión o rescisión del Convenio mediante solicitud conjunta de ambas representaciones.

Art. 8.º Si las conversaciones o estudios motivados por la revisión del Convenio se prolongaran por un tiempo superior al de la vigencia del mismo se considerará automáticamente prorrogado hasta la fecha de finalización de las deliberaciones.

Art. 9.º Jurisdicción e inspección. Con el fin de resolver las dudas que surjan de su aplicación se nombra una Comisión mixta interpretativa constituida por el Presidente del Sindicato Provincial de Industrias Químicas, que actuará de Presidente; dos Vocales por parte de la empresa y otros dos por parte de los trabajadores, designados de entre los que han intervenido en las de-

liberaciones. Actuará de Secretario un funcionario sindical.

Art. 10. Ambas partes convienen en dar conocimiento a la Comisión mixta interpretativa de cuantas dudas, discrepancias y conflictos puedan producirse como consecuencia de la interpretación y aplicación del mismo para que la Comisión emita dictamen. Caso de no existir acuerdo unánime entre los miembros de la Comisión, las posibles diferencias existentes se someterán al procedimiento laboral correspondiente.

Art. 11. El domicilio de la Comisión mixta interpretativa será el del Sindicato Provincial de Industrias Químicas.

Art. 12. Incumplimiento. — Si cualquiera de las partes incumpliera las obligaciones establecidas en este Convenio, la otra parte, por vía sindical, demandará lo que proceda, a tenor de lo dispuesto en la Ley de Convenios Colectivos Sindicales, Reglamento para su aplicación y disposiciones concordantes.

Art. 13. Repercusión del acuerdo en los precios de venta. — Las mejoras salariales pactadas tendrán repercusión en costos, que la empresa absorberá en su totalidad con un mejor proceso de productividad, sin que se produzca una repercusión en los precios de venta de los productos fabricados.

Art. 14. Retribuciones. — Las retribuciones de este Convenio serán las consignadas en la siguiente

TABLA SALARIAL

Categorías profesionales	Total a percibir	
	Mensual	Diario
Técnico titulado	14.612	
Oficial 2.ª administrativo .	9.812	
Auxiliar administrativo . . .	6.900	
Encargado		420
Oficial 1.ª profesional de oficio		297
Oficial 1.ª de fabricación ...		297
Oficial 2.ª de fabricación ...		289
Oficial 3.ª de fabricación ...		277
Peón		252
Aprendiz de 14 a 16 años .		121
Aprendiz de 16 a 18 años .		163
Oficiales (mujeres) categoría única		244

Art. 15. Premios de antigüedad. — Los premios de antigüedad serán hallados sobre los salarios establecidos en la presente tabla salarial.

Art. 16. Vacaciones. — El personal técnico y técnico no titulado y administrativo disfrutará el período de vacaciones estipulado en la vigente Reglamentación nacional de Trabajo en las Industrias Químicas.

En cuanto a la duración de las vacaciones del personal obrero será de veinte días naturales. El abono de las mismas se hará con el importe del salario total del Convenio.

Art. 17. Gratificaciones. — En cada una de las festividades de 18 de Julio y de Navidad se abonará a los productores de esta empresa una gratificación por el importe de veinte días del salario o sueldo total convenido, más premios de antigüedad, si los hubiere.

Art. 18. Ropa de trabajo. — La empresa entregará a los trabajadores masculinos un mono cada cinco meses y al personal femenino una bata cada cinco meses.

Art. 19. Complemento en caso de enfermedad o accidente. — En caso de enfermedad o accidente, la empresa viene obligada a seguir abonando a sus trabajadores la diferencia entre las prestaciones del Seguro Obligatorio de Enfermedad o del Seguro de Accidentes y el 100 por 100 del salario total reseñado en la tabla salarial, más los premios de antigüedad, si los hubiere. Este abono por parte de la empresa tendrá una duración máxima de seis meses, debiendo transcurrir, como mínimo, un año para que el trabajador vuelva a tener derecho a percibir este beneficio.

Art. 20. Plus de nocturnidad. — El plus de nocturnidad se abonará a los productores que realicen el trabajo nocturno con el 30 por 100 de recargo sobre el salario total convenido.

Art. 21. Trabajo en domingo y días festivos. — Si la Autoridad autorizase a la empresa para trabajar en domingos y días festivos, los productores se comprometen a prestar sus servicios en los expresados días.

Cláusulas adicionales

Primera. En todo aquello que no se hubiere pactado en el presente Convenio y que afecte tanto a las relaciones laborales como económicas se estará a lo dispuesto en la Reglamentación nacional de Trabajo para las Industrias Químicas y demás disposiciones legales vigentes.

Segunda. El Convenio se considerará en todo orgánico e indivisible. En el supuesto de que la Autoridad laboral, en el ejercicio de las facultades que le son propias, no aprobara alguno de

los pactos esenciales del mismo, desvirtuándolo esencialmente, éste quedaría sin eficacia práctica, debiéndose reconsiderar nuevamente su contenido.

Tercera. En lo referente a Seguridad Social se estará a lo establecido con carácter general en la Ley de Seguridad Social y disposiciones que la desarrollen.

A efectos del salario - hora profesional a continuación se consigna la fórmula para hallarlo:

Salario - hora profesional para sueldos mensuales) =

$$= \frac{(12 \times S) + (4 \times S) + A}{(365 - D - F - V) 8}$$

Salario - hora profesional (para sueldos diarios) =

$$= \frac{(405 \times S) + A}{(365 - D - F - V) 8}$$

Detalle:

12 = Meses del año.

S = Salario total Convenio.

40 = Gratificaciones 18 de Julio y Navidad.

A = Importe anual por antigüedad.

365 = Días del año.

D = Número de domingos al año

F = Festivos no recuperables al año.

V = Días de vacaciones al año.

8 = Jornada legal de trabajo.

405 = Días abonados al año incluidas gratificaciones.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento para aplicación de la Ley de Convenios Colectivos Sindicales, aprobada por Orden de 22 de julio de 1958.

Núm. 823

Magistratura de Trabajo número 1

Don José Lueña del Muro, Magistrado de la de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en méritos de los autos ejecutivos E.13 de 1973, seguidos a instancia de Josefina Paules Finestra, contra la empresa "Rubí Suiza", S. A., se ha dictado por el Magistrado que suscribe, ante el Secretario don José-Luis García Ezcurdia, providencia que, copiada literalmente, dice así:

"Providencia. — Magistrado, señor Lueña del Muro. — Zaragoza a 27 de enero

de 1974. — Dada cuenta; con suspensión de la aprobación del remate, hágase saber al deudor que se ha ofrecido en tercera subasta por los bienes embargados la cantidad de 25.000 pesetas, a los efectos pertinentes en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil; notifíquese este proveído al deudor por edicto."

Y hallándose el deudor "Rubí Suiza", sociedad anónima, en ignorado paradero, se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para su notificación al mismo.

Dado en Zaragoza a 27 de enero de 1974. El Magistrado de Trabajo, José Lueña. — El Secretario, (ilegible).

* * *

Núm. 881

Don José Lueña del Muro, Magistrado de la de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en méritos del procedimiento de apremio número 960 de 1972, seguido contra Juan Menéndez Ortega, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un coche turismo marca "Seat 1430", matrícula Z-102.807, en perfecto estado de conservación y funcionamiento. Valorado en 80.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en camino de las Torres, 105, segundo, letra C, bajo la custodia de don Juan Menéndez Ortega, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 2 de marzo, a las once horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 por 100 de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 1.º de febrero de 1974. — El Magistrado, José Lueña. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 946

Magistratura de Trabajo número 2

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de la de Trabajo número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en méritos de los autos ejecutivos número 145 de 1973 seguidos a instancia de Joaquín Ruiz Serrano, contra Félix Marcén Murillo, por débitos de cantidad, se sacan a primera y pública subasta los bienes que a continuación se indican:

Una mesa de despacho, de formica, color marrón, con cinco cajones a cada lado, nueva. Valorada en 6.000 ptas.

Otra mesa de despacho de formica, color marrón, con seis cajones a cada lado, nueva. Valorada en 8.000 ptas.

Un coche turismo marca "Seat", modelo 1.400 C, matrícula M-256.404, en funcionamiento. Valorado en 25.000 pesetas.

Total peritación, 39.000 pesetas.

Se señala para la subasta el día 1.º de marzo, a las once horas de su mañana, la cual se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo.

Los citados bienes se hallan depositados bajo la custodia de doña María-Victoria León Julve, en Zaragoza (grupo Alférez Rojas, II fase, núm. 1, primer derecha), donde podrán ser examinados libremente. Se advierte que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, y que los licitadores vienen obligados a consignar previamente en la Mesa de la Magistratura, o en la Caja de Depósitos de la Delegación de Hacienda, el 10 por 100 efectivo del valor de los bienes sobre los que deseen pujar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Zaragoza a 4 de febrero de 1974. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, (ilegible).

* * *

Núm. 947

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de la de Trabajo número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en méritos de los autos ejecutivos número 165 de 1973, seguidos a instancia de Emilio Riera Broto, contra José-María Lapetra Lahuerta, por débitos de cantidad, se sacan a primera y pública subasta los bienes que a continuación se indican:

Una grúa-pluma de 350 kilos de carga máxima, marca "Gaviota", modelo G-350-8,

sin número visible, para una altura máxima de 8 metros, con motor eléctrico acoplado de 2 y 1/2 CV, en perfecto estado de conservación y uso. Valorada en pesetas 25.000.

Sesenta y un cuerpos de andamio, metálicos, de 2,5 por 1 metros, para la construcción, marca "Jjeid", en perfecto estado de conservación y uso. Valorados en pesetas 122.000.

Una hormigonera de 300 litros de capacidad, marca "Imaf", sin número visible, con motor eléctrico acoplado de unos 2 y 1/2 a 3 HP aproximadamente, en funcionamiento. Valorada en 40.000 pesetas.

Ochenta tablonos de madera, para la construcción, de 2 a 6 metros de largo por 20 centímetros de ancho por 5 a 6 centímetros de grueso, en perfecto estado de conservación. Valorados en 8.000 pesetas.

Dos metros cúbicos de madera en tabla para encofrar, de diferentes medidas en buen estado de uso. Valorados en 5.000 pesetas.

Tres carros chinos de 130 litros de capacidad cada uno, para la construcción, en buen uso. Valorados en 1.000 pesetas.

Cuarenta puntales de madera para encofrar, de unos 2 metros de largo, en buen estado de uso. Valorados en 2.000 pesetas.

Se señala para la subasta el día 1.º de marzo, a las once horas de su mañana, la cual se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo.

Los citados bienes se hallan depositados bajo la custodia de don Fernando Lapetra Lahuerta, en Zaragoza (calle Eduardo del Pueyo, número 4, segundo), donde podrán ser examinados libremente. Se advierte que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación, que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero y que los licitadores vienen obligados a consignar previamente en la Mesa de la Magistratura, o en la Caja de Depósitos de la Delegación de Hacienda, el 10 por 100 efectivo del valor de los bienes sobre los que deseen pujar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Zaragoza a 4 de febrero de 1974. El Magistrado, Benjamín Blasco Segura. — El Secretario, (ilegible).

* * *

Núm. 948

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de la de Trabajo número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito de exhorto procedente de la Magistratura de Trabajo número 2 de Barcelona, contra la empresa "Hijo de Francisco Pons", S. A., de Fayón, en reclamación de pesetas, se sacan a tercera subasta, sin sujeción a tipo, los bienes que a continuación se indican:

Un camión "Nazar", matrícula Z-36.417, de 1.750 kilos carga máxima. Valorado en 30.000 pesetas.

Una furgoneta "DKW", matrícula Z-32.121. Valorada en 6.000 pesetas.

Total peritación, 36.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar el próximo día 1.º de marzo, a las once horas de su mañana, en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo. Se advierte a los licitadores que para poder intervenir en la misma deberán depositar previamente el 10 por 100 del importe de la tasación.

Dado en Zaragoza a 4 de febrero de 1974. El Magistrado de Trabajo, Benjamín Blasco. El Secretario, (ilegible).

* * *

Núm. 949

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de la de Trabajo número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en méritos de los autos ejecutivos número 174 de 1973, seguidos a instancia de Pedro Alcubierre Añños, contra Luis Barrau Val, por débitos de cantidad, se sacan a primera y pública subasta los bienes que a continuación se indican:

Un televisor de 23 pulgadas, de marca "Werner", sin número visible, con su elevador-reductor, en uso. Valorado en pesetas 8.500.

Un frigorífico eléctrico de unos 250 litros de capacidad aproximadamente, de marca "Edesa", sin número visible, en funcionamiento. Valorado en 6.500 pesetas.

Una cocina eléctrica, marca "Balay", sin número visible, con tres platos, horno y calentaplatos, de 220 voltios, en funcionamiento. Valorado en 5.500 pesetas.

Un calentador de agua, eléctrico, a 220 voltios, de 60 litros de capacidad, "Bru", sin número, en uso. Valorado en 4.000 pesetas.

Total peritación, 24.500 pesetas.

Se señala para la subasta el día 1.º de marzo, a las once horas de su mañana, la cual se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo.

Los citados bienes se hallan depositados bajo la custodia de don Luis Barrau Val, en Zaragoza (calle San Francisco Borja, 5, quinto), donde podrán ser examinados libremente. Se advierte que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación, que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero y que los licitadores vienen obligados a consignar previamente en la Mesa de la Magistratura, o en la Caja de Depósitos de la Delegación de Hacienda, el 10 por 100 efectivo del valor de los bienes sobre los que deseen pujar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Zaragoza a 4 de febrero de 1974. El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, (ilegible).

SECCION SEXTA

Habiendo sido incluidos en el alistamiento de los siguientes municipios, para el reemplazo de 1974, como comprendidos en el apartado a) del artículo 51 del vigente Reglamento de Reclutamiento, los mozos relacionados a continuación, y desconociéndose el paradero actual de los mismos, así como el de sus familiares, se les cita por medio del presente para que comparezcan en los actos de rectificación, cierre de listas y clasificación-declaración de soldados, previniéndoles que de no comparecer serán expedientados como presuntos prófugos:

Núm. 969

E P I L A

Luis Sariñena Moros, hijo de José y de María, nacido el 21 de junio de 1954.

Bienvenido Tovar García, hijo de Enrique y Rita, nacido el 17 de abril de 1954.

José-María Viruete Bazán, hijo de José y María Pilar, nacido el 15 de agosto de 1954.

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan los siguientes documentos para 1974, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen pertinentes.

Arbitrio de riqueza rústica

- 829. Bardallur
- 830. Santa Eulalia de Gállego
- 832. La Puebla de Alfindén
- 833. Osera de Ebro
- 859. Belchite
- 897. Alagón
- 906. Leciñena
- 962. Tarazona

Arbitrio de riqueza urbana

- 829. Bardallur
- 830. Santa Eulalia de Gállego
- 832. La Puebla de Alfindén
- 833. Osera de Ebro
- 859. Belchite
- 897. Alagón
- 906. Leciñena

Arbitrio sobre escaparates y letreros

- 859. Belchite

Cuenta de administración del patrimonio (1973)

- 860. Cervera de la Cañada
- 861. Fuendejalón
- 902. Monreal de Ariza

Cuenta general del presupuesto extra-ordinario

- 831. Aranda de Moncayo

Cuentas de valores auxiliares e independientes del presupuesto (1973)

- 860. Cervera de la Cañada
- 861. Fuendejalón
- 903. Monreal de Ariza

Impuesto sobre seguridad social agraria

- 832. La Puebla de Alfindén

Liquidación y cuenta general del presupuesto ordinario (1973)

- 829. Bardallur
- 860. Cervera de la Cañada
- 861. Fuendejalón
- 865. Berdejo
- 901. Monreal de Ariza
- 926. Malanquilla
- 927. Bijuesca
- 928. Aniñón
- 932. Codo
- 935. Clarés de Ribota

Padrón del impuesto municipal sobre circulación de vehículos

- 829. Bardallur
- 830. Santa Eulalia de Gállego
- 832. La Puebla de Alfindén
- 859. Belchite
- 897. Alagón
- 907. Ejea de los Caballeros
- 926. Malanquilla
- 928. Aniñón
- 935. Clarés de Ribota
- 959. Utebo

Padrón tasa provincial de rodaje y arrastre

- 829. Bardallur
- 832. La Puebla de Alfindén
- 896. Tauste
- 905. Villanueva de Gállego
- 907. Ejea de los Caballeros
- 926. Malanquilla
- 928. Aniñón
- 932. Codo
- 935. Clarés de Ribota
- 961. Tarazona

Padrón municipal de beneficencia

- 932. Codo

Padrón del reparto de agua

- 907. Ejea de los Caballeros (partido de San Bartolomé).

Padrón sobre alcantarillado

- 859. Belchite

Padrón sobre recogida de basuras

- 832. La Puebla de Alfindén
- 859. Belchite

Padrón del arbitrio sobre tenencia de perros

- 859. Belchite

Padrón sobre labor y siembra

- 832. La Puebla de Alfindén
- 859. Belchite

Padrón de arbitrios por diferentes conceptos

- 829. Bardallur

Presupuesto municipal ordinario

- 829. Bardallur
- 864. Abanto
- 891. Tarazona
- 929. San Mateo de Gállego
- 933. Torres de Berrellén
- 966. Ejea de los Caballeros

Presupuesto extraordinario

- 866. Pastriz

Proyecto de presupuesto extraordinario

- 965. Ejea de los Caballeros (número 1 - 1973)

Rectificación del padrón de habitantes (1973)

- 829. Bardallur
- 830. Santa Eulalia de Gállego
- 832. La Puebla de Alfindén
- 833. Osera de Ebro
- 859. Belchite
- 862. Sádaba
- 895. Sediles
- 897. Alagón
- 900. Orcajo
- 905. Villanueva de Gállego
- 924. Ejea de los Caballeros
- 926. Malanquilla
- 928. Aniñón
- 931. Alfamén
- 932. Codo
- 935. Clarés de Ribota
- 960. Utebo (apéndice)
- 968. Villalba de Perejil
- 970. Belmonte de Calatayud

Relación de deudores y acreedores

- 904. Monreal de Ariza
- 926. Malanquilla
- 928. Aniñón
- 935. Clarés de Ribota

Núm. 971

BELCHITE

Habiendo acordado el Ayuntamiento de Belchite, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de diciembre de 1973, solicitar el cambio de finalidad y dedicación de 9.000 metros cuadrados de terreno, situados en la zona de la antigua estación de esta localidad, del extinguido ferrocarril de Utrillas-Zaragoza, cedidos al Ayuntamiento de Belchite.

chite por la Dirección de Ferrocarriles de Vía Estrecha ("Feve"), para ubicar en los mismos un Colegio nacional de dieciséis unidades escolares, a construir por el Ministerio de Educación y Ciencia, y apareciendo en la actualidad dichos terrenos enclavados en el vigente Plan general de ordenación urbana de la villa de Belchite, dentro de la denominada zona ferroviaria, se somete a información pública por plazo de un mes, dicho cambio de finalidad o dedicación, de acuerdo con el artículo 39, párrafo 1, de la vigente Ley del Suelo, en relación con el artículo 32 de dicho Cuerpo legal, para que puedan presentarse ante este Ayuntamiento cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Belchite a 5 de febrero de 1974. — El Alcalde, José-María Beltrán Pérez.

Núm. 934

BOQUIÑENI

Con la debida autorización, este Ayuntamiento va a clausurar el cementerio antiguo de esta localidad, llevando a cabo la eliminación total de restos, que serán recogidos y reinhumados en el nuevo cementerio.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento de Policía Mortuoria, a fin de que las familias de los inhumados y personas interesadas puedan adoptar las disposiciones que su derecho les permita en el plazo de un mes.

Boquiñeni, 4 de febrero de 1974. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 837

MUEL

Por acuerdo de este Ayuntamiento de mi presidencia se anuncia concurso por plazo reducido de diez días, en razón a su urgencia, para contratar el servicio diario de recogida de basuras en los domicilios particulares.

El pliego de condiciones aprobado por el Ayuntamiento queda expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Duración del contrato. — El día primero del mes siguiente a la adjudicación definitiva hecha por el Ayuntamiento, y tendrá vigencia durante los tres años siguientes.

Tipo de licitación. — El tipo de licitación en baja se fija en 10.000 pesetas mensuales el primer año, 11.000 pesetas el segundo y 12.000 pesetas el tercero.

Forma de pago. — El día primero de cada mes vencido y siempre que se haya prestado el servicio.

Garantías. — El aval de un vecino de reconocida solvencia a satisfacción de la

Corporación o póliza del seguro de caución hasta 25.000 pesetas.

Apertura de pliegos. — A las doce horas del día hábil siguiente a la terminación del plazo de licitación.

Pliego de condiciones. — Puede verse de diez a trece en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Muel a 30 de enero de 1974. — El Alcalde, Mariano Lapiedra.

Modelo de proposición

Don, de años, estado, profesión, vecino de (.....), enterado de los pliegos de condiciones económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, ofrece realizar el servicio de recogida de basuras de los domicilios particulares por la cantidad de pesetas mensuales, y se compromete al cumplimiento de las demás condiciones si le fuere adjudicado el concurso, haciendo el servicio con vehículo de y auxiliares.

(Fecha y firma)

Declaración de capacidad

El que suscribe, a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, declara bajo juramento que no está afecto de incapacidad ni incompatibilidad alguna para optar al concurso anunciado por el Ayuntamiento de Muel para la contratación del servicio de recogida de basuras de los domicilios particulares.

En a de de 1974.

(Firma del concurrente)

* * *

Núm. 870

MUEL

Don Antonio Almalé Aranda solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de explotación porcina para granja de ciclo cerrado en "El Payón", del término municipal de esta localidad.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretenden instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Muel a 31 de enero de 1974. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 967

NOVALLAS

Por don Luis García Alonso, de Tarazona, se ha solicitado permiso o autorización para instalar un taller de carpintería

metálica en la calle de la Virgen, número 17.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 30 de noviembre de 1961, sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace pública la petición a fin de que durante el plazo de diez días puedan formularse, por cuantos tengan interés en ello, cualquiera reclamación u observación.

Novallas a 5 de febrero de 1974. — El Alcalde, Santos Pascual.

Núm. 930

SAN MATEO DE GALLEGO

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los siguientes documentos, pudiendo reclamar con ellos los vecinos y propietarios de fincas afectadas, si lo estiman procedente:

Proyecto de presupuesto extraordinario para las obras de saneamiento y abastecimiento público y construcción de un puente sobre el río Gállego.

Ordenanza para la exacción de contribuciones especiales motivadas por dichas obras.

San Mateo de Gállego, 4 de febrero de 1974. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 963

TARAZONA

Habiendo solicitado don Enrique Torres Zuco la devolución de la cantidad de 29.700 pesetas depositadas en concepto de fianza por la adjudicación del aprovechamiento de 174 metros cúbicos de pino en el monte "Dehesa del Moncayo", se hace público por este anuncio, admitiéndose reclamaciones contra dicha devolución durante quince días hábiles siguientes a la publicación del mismo en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Tarazona, 5 de febrero de 1974. — El Alcalde, Tomás Zuco.

* * *

Núm. 964

TARAZONA

La Comisión municipal Permanente, en sesión celebrada el día 22 de enero del año actual, acordó instruir expediente de parcelación de los terrenos delimitados por la carretera de Moncayo y río Queiles, según proyecto redactado por el Arquitecto señor Miguel Barseló, y de que es promotor don Francisco Bonilla Lasheras y otros, disponiendo que se ponga de manifiesto dicho proyecto de parcelación, mediante información pública de un mes, a los posibles afectados, para que puedan comparecer en el expediente y alegar lo que estimen conveniente.

Se hace público este acuerdo a fin de que durante el plazo de un mes puedan los interesados formular alegaciones.

Tarazona, 5 de febrero de 1974. — El Alcalde, Tomás Zueco.

Núm. 834

TAUSTE

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento el proyecto presentado por "Tauste Ganadera", S. A., sobre modificación de uso del suelo para la concesión de mayores volúmenes de edificabilidad en una parcela de terreno de 182,963 metros cuadrados sita en la partida "Saso de Ejea", para la construcción e instalación de un complejo ganadero vacuno, dicho proyecto se somete a información pública por plazo de un mes, con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 3 del artículo 46 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, a efectos de examen y reclamación.

Tauste, 31 de enero de 1974. — El Alcalde, Lorenzo Simón García.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados Municipales

Núm. 922

JUZGADO NUM. 3

Don Rogelio Gállego Moré, Juez titular del Juzgado municipal número 3 de esta ciudad;

Hace saber: Que para pago del crédito y costas del juicio verbal civil número 594 del año 1972, que se sigue en este Juzgado a instancia de "Confecciones Casacar", sociedad limitada, representada por el Procurador señor Peiré, contra doña María Bardina Giro, vecina de Barcelona, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100 del precio de

su valoración, los bienes a que se refiere el edicto número 8.815, publicado en el "Boletín Oficial" de esta provincia número 3, de fecha 4 de enero de 1974.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 11 de marzo próximo, a las once treinta horas, previniéndose: Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 % del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta.

Dado en Zaragoza a dos de febrero de mil novecientos setenta y cuatro. — El Juez, Rogelio Gállego. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 954

JUZGADO NUM. 4

Don Ricardo Soto Prieto, Juez municipal titular del número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio de cognición número 596 de 1972, que se tramitan a instancia de don Jesús Forcén Zapata, representado por el Procurador señor Hernández de la Torre, contra don Ramón Llobera Calaf, he acordado sacar a su venta en tercera y pública subasta, sin sujeción a tipo de precio de valoración, los bienes embargados al demandado, y que, con su valoración, se hallan insertos en el "Boletín Oficial" de la provincia número 6, de fecha 8 de enero pasado, y con las condiciones que en el mismo figuran, y para cuyo acto he señalado el día 4 de marzo, a las diez horas.

Dado en Zaragoza a dos de febrero de mil novecientos setenta y cuatro. — El Juez, Ricardo Soto. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 884

REUS

Don Carlos González Casabón, Juez municipal de Reus;

Hace saber: Que en méritos de proceso de cognición número 316 de 1972, seguido a instancia de doña María Vergés Agramunt, contra "Construcciones Alvarez", sobre reclamación de cantidad, se sacan a pública subasta, por primera vez y término de quince días, los bienes embargados a la demandada, por el precio de su valoración, que a continuación se relacionan:

Una máquina de escribir portátil "Hispano Olivetti", "Studio 45"; valorada en 2.000 pesetas.

Una mesa de despacho metálica y tablero de formica, con dos sillas; valorada en 1.500 pesetas.

Los derechos de traspaso del local comercial sito en calle Corona de Aragón, número 47-49, de Zaragoza; valorados en 75.000 pesetas.

La subasta se celebrará conjuntamente en el Juzgado municipal de Reus y en el de Zaragoza, el próximo día 11 de marzo y hora de las once, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de la valoración; que la subasta se celebrará a condición de poder ceder a un tercero, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la valoración.

Reus, diecisiete de enero de mil novecientos setenta y cuatro. — El Juez, Carlos González Casabón. — El Secretario, (ilegible).

IMPRENTA PROVINCIAL - ZARAGOZA

PRECIO DE INSERCCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 3 pesetas por palabra o guarismo completo. Precio mínimo por anuncio, 200 pesetas. En la "Parte no oficial", 4 pesetas por palabra o guarismo completo. Precio mínimo por anuncio, 250 pesetas.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	300 pesetas
Semestre	600 "
Año	1.000 "
Especial para Ayuntamientos: Año.	600 "

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 5 pesetas; de cinco años anteriores, 10, y de seis años de antigüedad en adelante, 25.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones